ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Federico Ureda
Secretaria General
Municipalidad de Encarnación

CONTRATO VIA EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 – I.D. 382-022

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN**, domiciliada en las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, on R.U.C. N° 80000004-8 representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** proclamado por el Tribunal Electoral de Itapúa, según **A.I.N° 63** de fecha 17 de noviembre de 2015 y refrendado por el **SECRETARIO GENERAL INTERINO ABG. MARCIAL CANTERO SILVA** designado por Resolución N° 2261/2018, del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **EMPRESA ZACA EMPRENDIMIENTOS** de la Sra. Rita Cabrera con **RUC N° 3.951.994-5,** domiciliada en Barrio San Pedro, Etapa 3, manzana 4 Lote 6, ciudad de Encarnación, República del Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR** denominadas en conjunto "LAS PARTES" o individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO VIA EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 – I.D. 382-022"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

EL PROVEEDOR se obliga a realizar los servicios conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en **CONTRATACIÓN VIA EXCEPCION N° 02/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 – I.D. 382-022,** adjudicado por Resolución Nº 4898/2020 de fecha 16 de marzo de 2020 dictada por el Ejecutivo Municipal.----------

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2020	3	1	4	-	320	30	1	7	8.000.000.-
2020	1	1	1	-	330	30	1	7	2.000.000.-
2020	3	1	4	-	340	30	1	7	15.000.000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Federico Ubeda
Secretaria General
Municipalidad de Encarnación

El presente Contrato es el resultado del proceso de CONTRATACIÓN VIA EXCEPCIÓN N° 02/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 – I.D. 382-022.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total
5	Jabón liquido antibacterial presentación 5 lts	UNIDAD	UNIDAD	1	ZACA EMPRENDIMIENTOS	PARAGUAYA	45.000	45.000
7	Lavandina al 3% de cloro presentación liquida 5 lts.	UNIDAD	UNIDAD	1	ZACA EMPRENDIMIENTOS	PARAGUAYA	12.000	12.000
9	Limpiador liquido desinfectante para pisos presentación mínima 5 lts	UNIDAD	UNIDAD	1	ZACA EMPRENDIMIENTOS	PARAGUAYA	15.000	15.000
							Precio Total	72.000

El monto total del presente contrato asciende conforme a la sumatoria de precios unitarios ofertados de Gs. 72.000 (setenta y dos mil guaraníes) a través de **CONTRATO ABIERTO POR MONTO MINIMO Y MAXIMO**, siendo el monto mínimo de Gs. 1.950.000 (un millón novecientos cincuenta mil guaraníes) y el monto máximo de Gs. 3.900.000 (tres millones novecientos mil trescientos mil guaraníes). ----------

Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el 31/12/2020.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Plazo de entrega: Serán entregadas en un plazo de como máximo un día posterior a la recepción de la Orden de Compra. ----------

Lugar de entrega: Municipalidad de Encarnación. Sito en las calles Mariscal Estigarribia esq. Monseñor Wiessen, de Lunes a Viernes desde las 07:00 hasta las 13:00 hs.----------

El pago se realizará en GUARANIES. El proveedor deberá presentar la factura una vez entregado los bienes, a la UNIDAD DE COMPRAS, la misma deberá ir acompañada de la orden de compra con su respectiva recepción correspondiente por personal autorizado.---

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de Unidad de Compras conjuntamente con la Dirección de Salud, los cuales velarán por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, precios unitarios, de los plazos para la entrega de los bienes requeridos. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, [illegible] de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la 3ra. Circunscripción Judicial con sede en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay. ------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay a los 16 (dieciséis) días del mes de marzo de 2020. ----------

Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario Secretario General Interino

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

EMPRESA ZACA EMPRENDIMIENTOS
de Rita Cabrera